



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Piura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Piura, 28 de Junio del 2024



Firmado digitalmente por MORAN
MORALES DE VICENZI Claudia
Cecilia FAU 20529808446 soft
Presidente De La Csj De Piura
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.06.2024 18:41:31 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000877-2024-P-CSJPI-PJ

VISTO: La Resolución Administrativa N° 000090-2024-P-CSJPI-PJ, de fecha 15 de enero del 2024; Memorando N° 000205-2024-A-NCPP-GAD-CSJPI-PJ, de fecha 26, de junio del 2024; Informe N° 000734-2024-CL-UAF-GAD-CSJPI-PJ, de fecha 27 de junio del 2024; Informe N° 000121-2024-UAL-CSJPI-PJ, de fecha 27 de junio del 2024; Informe N° 000556-2024-GAD-CSJPI-PJ, de fecha 27 de junio del 2024 (Expediente: 002037-2024-A-NCPP); y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Respecto a la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras; el artículo 1° de la Directiva N° 005-2021-EF/54.01 - "*Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras*", y su modificatoria, señala lo siguiente: "*La Directiva tiene por objeto establecer disposiciones para que la Entidad del Sector Público u organización de la entidad programe sus necesidades de bienes, servicios y obras, por un periodo mínimo de tres (3) años, con la finalidad de lograr la previsión racional y trazabilidad de los bienes, servicios y obras que requieren para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos. Asimismo, el artículo 25° de la citada directiva, respecto al Cuadro Multianual de Necesidades, señala lo siguiente: "Artículo 25.- Cuadro Multianual de Necesidades /// 25.1. El CMN es el producto final de la PMBSO, el cual contiene la programación de las necesidades priorizadas por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad por un periodo mínimo de tres (03) años fiscales, para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos. /// 25.2. El CMN coadyuva a la oportuna gestión de adquisiciones y administración de bienes, así como a la mejor toma de decisiones de los actores vinculados con el desarrollo de la PMBSO. A partir del CMN se formula el Plan Anual de Contrataciones. /// 25.3. Para iniciar el proceso de contratación de los bienes, servicios y obras previstos en el CMN, la Entidad del Sector Público u organización de la entidad cuenta con la aprobación del mismo".*

Segundo.- Con Resolución Administrativa N° 000090-2024-P-CSJPI-PJ, de fecha 15 de enero del 2024, este despacho aprueba, el Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) 2024 - 2026 de la Corte Superior de Justicia de Piura, conforme a los detalles del Anexo N° 04, que forma parte integrante de la citada resolución, así como sus modificatorias a través de la Resolución Administrativa N° 000847-2024-P-CSJPI, de fecha 21 de junio del 2024.



Firmado digitalmente por LOZANO
MOREYRA Mercedes Vanessa FAU
20529808446 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.06.2024 14:21:17 -05:00

Expediente: 002037-2024-A-NCPP



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Piura

Tercero. - Con **Informe N° 000734-2024-CL-UAF-GAD-CSJPI-PJ**, de fecha 27 de junio del 2024, la Coordinación de Logística, solicita la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) N° 02, para el año 2024, de la Corte Superior de Justicia de Piura, por INCLUSIÓN por haberse presentado como nueva necesidad de servicios, según el siguiente detalle:

- *Servicios para la Unidad de Flagrancia Delictiva de la Corte Superior de Justicia de Piura, por un valor estimado de S/ 1,886,620.00 (Un millón ochocientos ochenta y seis mil seis cientos veinte con 00/100 soles).*

En ese sentido, requiere la aprobación respectiva, debido a que no se encuentra incluido en el CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES (CMN) 2024-2026 de la Corte Superior de justicia de Piura (*aprobada con Resolución Administrativa N° 000090-2024-P-CSJPI-PJ*); en concordancia con la Directiva N° 5-2021-EF/54.01, Artículo 27 de la *“Directiva para la programación multianual de bienes, servicios y obras”* y su modificatoria, a fin de cumplir con el marco legal establecido y la Resolución Administrativa N° 000048-2023-P-PJ, de la Presidencia del Poder Judicial, cuya vigencia ha sido ratificada en este extremo, mediante Resolución Administrativa N° 000033-2024-P-PJ, de fecha 19 de enero del 2024; *“Artículo Tercero.- RATIFICAR la vigencia de los demás extremos no modificados con la presente resolución administrativa”* y la Resolución Administrativa N° 000166-2024-P-PJ, de fecha 04 de junio del 2024, que *seña establece (...) Artículo Tercero.- RATIFICAR la vigencia de los demás extremos no modificados con la presente resolución administrativa*, a fin de cumplir con el marco legal establecido (Se adjunta Anexo 6).

Cuarto.- Como consecuencia de lo antes señalado la Gerencia de Administración Distrital, mediante **Informe N° 000556-2024-GAD-CSJPI-PJ**, de fecha 27 de junio del 2024, solicita a este despacho la aprobación de la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) 2024-2026 de la Corte Superior de Justicia de Piura (modificación N° 02), mediante la suscripción del Anexo N° 06, el que **deberá ser suscrito el viernes 28 de junio del 2024 (último día hábil de la semana)** y, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, deberá publicarse en la sede digital (entiéndase portal web) de esta Corte Superior de Justicia.

Quinto.- En mérito a la solicitud realizada por la Gerencia de Administración Distrital descrita en el considerando anterior, se debe analizar la misma. En ese sentido, el artículo 27° de la Directiva N° 005-2021-EF/54.01 - “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras” y su modificatoria, respecto a las modificaciones del Cuadro Multianual de Necesidades, señala lo siguiente: *“27.1. Luego de aprobado el CMN, este puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal, en concordancia con los criterios establecidos en la PMBSO y siempre que se cuente con la disponibilidad presupuestaria de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad. /// 27.2. Las modificaciones al CMN son solicitadas por el Área usuaria que*



Firmado digitalmente por LOZANO MOREYRA Mercedes Vanessa FAU 20529808446 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.06.2024 14:21:17 -05:00

Expediente: 002037-2024-A-NCPP





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Piura

ha realizado la programación, teniendo en cuenta el Anexo N° 05 de la Directiva. Dichas modificaciones se realizan durante la ejecución del CMN con la finalidad de realizar la inclusión y/o exclusión de sus necesidades, conforme a lo siguiente: a) Para servicios y obras: La inclusión de servicios y/u obras en el CMN se realiza cuando se identifica una nueva necesidad. La exclusión de servicios y/u obras programadas en el CMN se realiza cuando no persiste la necesidad o por motivos de caso fortuito o fuerza mayor corresponde que se priorice otra necesidad. b) Para bienes: La inclusión de bienes en el CMN se realiza cuando se identifica una nueva necesidad o se requiere incrementar el número o variar la unidad de medida del bien programado en el CMN, en este último caso, siempre que dicha variación implique un incremento en la cantidad del bien. La exclusión de bienes programados en el CMN se realiza cuando no persiste la necesidad, por motivos de caso fortuito o fuerza mayor corresponde que se priorice otra necesidad, o cuando se requiere disminuir el número o variar la unidad de medida del bien programado en el CMN, en este último caso, siempre que dicha variación implique una disminución en la cantidad del bien (...). /// 27.3. Las modificaciones al CMN son presentadas al Área involucrada en la gestión de la CAP quien evalúa y en los casos que corresponda gestiona su aprobación ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva. (...) ///(...) 27.5. La aprobación de las modificaciones al CMN son publicadas en la sede digital de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.”

Sexto.- En el presente caso, se advierte que la Coordinación de Logística recibió la solicitud de modificación del Cuadro Multianual de Necesidades para el año 2024 – 2026 (Modificación N° 02) con **Memorando N° 000205-2024-A-NCPP-GAD-CSJPI-PJ**, de fecha 26 de junio del 2024, cursado por la Administradora del Módulo Penal, en el que solicita la modificación del cuadro multianual de necesidades 2024 – 2026, por **INCLUSIÓN** de la nueva necesidad de **Servicios para la Unidad de Flagrancia Delictiva de la Corte Superior de Justicia de Piura**; siendo que, la Coordinación de Logística, como área de la cadena de abastecimiento público – CAP, gestiona (a través de la Gerencia de Administración Distrital) la aprobación de la modificación de Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) 2024 - 2026) de la Corte Superior de Justicia de Piura por parte de la Presidencia de Corte, con lo cual se ha dado cumplimiento al procedimiento establecido en la Directiva N° 005-2021-EF/54.01-“*Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras*” y su modificatoria.

Séptimo. - Asimismo, como lo ha señalado la Coordinadora de Logística en el **Informe N° 000734-2024-CL-UAF-GAD-CSJPI-PJ**, de fecha 27 de junio del 2024, la solicitud de modificación de cuadro multianual de necesidades (CMN) 2024-2026 (por nueva necesidad), cuenta con cuenta con la disponibilidad presupuestal, dado que los recursos financieros fueron transferidos a la Corte Superior de Justicia de Piura, mediante la



Expediente: 002037-2024-A-NCPP

Firmado digitalmente por LOZANO MOREYRA Mercedes Vanessa FAU 20529808446 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 28.06.2024 14:21:17 -05:00



Esta es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el Poder Judicial del Perú. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en: <https://verifica.pj.gob.pe/doc/sgd> CÓDIGO: 745162 CLAVE: TETL5H RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000877-2024-P-CSJPI Página 3 de 5





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Piura

Resolución Administrativa N° 0000357-2024-GG-PJ, y la **Resolución Administrativa N°000349-2024-GG-PJ**, de la Gerencia General del Poder Judicial, respectivamente, requisito obligatorio para la aprobación de la modificación del cuadro multianual de necesidades para el año 2024, en concordancia con la Directiva N° 5-2021-EF/54.01 y su modificatoria, a fin de cumplir con el marco legal establecido.

Octavo.- Asimismo, respecto a las facultades de este despacho para emitir el acto administrativo correspondiente, la Resolución Administrativa N° 000048-2023-P- CSJPI-PJ, de fecha 11 de enero del 2023, Artículo Quinto: DELEGAR en los/las Presidentes de Cortes Superiores de Justicia de la República, que tienen la condición de Unidades Ejecutoras Presupuestarias, las facultades de aprobación, autorización y supervisión de las contrataciones de bienes, servicios en general y consultorías en general, incluye los que forman parte de un proyecto de inversión pública, y de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición – IOARR, que contengan obras civiles (ejecución y supervisión) en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual de Gestión de Inversiones, al siguiente detalle:

1. *Aprobar el Cuadro Multianual de Necesidades y sus modificaciones, conforme lo previsto en la Directiva N° 005-2021-EF/54.01. (...)*

Noveno.- Considerando lo antes señalado, y atendiendo al **Informe N° 000121-2024-UAL-CSJPI-PJ**, del Jefe de Unidad de Asesoría Legal; opina que corresponde a esta Presidencia de Corte aprobar la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) 2024 - 2026 de la Corte Superior de Justicia de Piura (modificación N° 02), mediante la suscripción del Anexo N° 06; asimismo, en estricto cumplimiento de la Directiva N° 005-2021-EF/54.01 - “*Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras*” y su modificatoria, el Anexo N° 06 deberá ser suscrito el viernes 28 de junio del 2023 y, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, deberá publicarse en la sede digital (entiéndase portal web) de esta Corte Superior de Justicia.

En consecuencia, en aplicación de lo dispuesto por la Resolución Administrativa N° 000048-2023-P-PJ, ratificada y modificada por la Resolución Administrativa N° 000033-2024-P-PJ, de fecha 19 de enero del 2024, Resolución Administrativa N° 000166-2024-P-PJ, de fecha 04 de junio del 2024 y en uso de las atribuciones conferidas a esta Presidencia en los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) 2024 - 2026 de la Corte Superior de Justicia de Piura (modificación N° 02), por **INCLUSIÓN**, de las siguientes necesidades: “**Servicios para**



Expediente: 002037-2024-A-NCPP

Firmado digitalmente por LOZANO MOREYRA Mercedes Vanessa FAU 20529808446 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 28.06.2024 14:21:17 -05:00

Esta es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el Poder Judicial del Perú. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en: <https://verifica.pj.gob.pe/doc/sgd> CÓDIGO: 745162 CLAVE: TETL5H RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000877-2024-P-CSJPI Página 4 de 5





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Piura

la Unidad de Flagrancia Delictiva de la Corte Superior de Justicia de Piura”, por un valor estimado de **S/ 1,886,620.00** (Un millón ochocientos ochenta y seis mil seis cientos veinte con 00/100 soles), mediante la suscripción del Anexo N° 06, que se adjunta a la presente de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27° de la Directiva N° 005-2021-EF/54.01, de la “Directiva para la programación multianual de bienes, servicios y obras”, y su modificatoria, al haberse identificado una nueva necesidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la **Oficina de Imagen Institucional de esta Corte Superior de Justicia de Piura,** dentro de los cinco (05) días hábiles, publique en la sede digital (entiéndase portal web) de esta Corte Superior de Justicia la presente resolución y publicación del Anexo N° 06, que se adjunta.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNÍQUESE la presente a la Gerencia General de Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital, Jefatura de la Unidad de Administración y Finanzas, Coordinación de Logística, Jefatura de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo y Coordinación de Planes y Presupuesto, Órgano de Imagen Institucional, Administración del Módulo Penal para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

CLAUDIA CECILIA MORAN MORALES DE VICENZI
Presidente de la CSJ de Piura
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Piura

CMM/hav



Expediente: 002037-2024-A-NCPP

Firmado digitalmente por LOZANO MOREYRA Mercedes Vanessa FAU 20529808446 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 28.06.2024 14:21:17 -05:00



Esta es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el Poder Judicial del Perú. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en: <https://verifica.pj.gob.pe/doc/sgd> CÓDIGO: 745162 CLAVE: TETL5H RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000877-2024-P-CSJPI Página 5 de 5

